BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Las Malvinas son argentinas"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - Nº 206
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Licitación ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES
Decreto N°16.905.- ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
Ordenanza N° 1516/2022 ..... Pag. 2
Ordenanza N° 1517/2022 ..... Pag. 2
Ordenanza N° 1518/2022 ..... Pag. 3
Ordenanza N° 1519/2022 ..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE
Notificación ..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO
Notificación ..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

ENOHSA

la ciudad nos une

GOBIERNO DE RÍO CUARTO — Secretaría de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTACIÓN DE BOMBEO Y COLECTOR SECTOR NOROESTE

(Quintitas Golf y Otros)

Río Cuarto – Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Ordenanza Municipal N° 338 /2022 (Decreto Promulgatorio N° 1.209 /2022)
Ordenanza Municipal N° 267/2022 (Decreto Promulgatorio N° 1.003/2022)
Resolución S.O.P. N° 2.787 /2022

La Municipalidad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la ejecución de la Obra: "*ESTACIÓN DE BOMBEO Y COLECTOR SECTOR NOROESTE (QUINTITAS GOLF Y OTROS)*".

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 11.744 – S – 2022
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.856.816,68.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

PLIEGOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SON GRATUITOS.

RETIRO/ CONSULTA DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán *RETIRAR/ SOLICITAR* el legajo completo, desde el primer día de publicación del llamado a Licitación Pública, **de manera presencial** en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle San Martín Nº 36 (1º piso), ciudad de Río Cuarto, o de **manera virtual** al mail: dptoeconomicoobraspublicas@riocuarto.gov.ar , o desde la página web www.riocuarto.gov.ar
El retiro del legajo completo podrá efectuarse hasta 5 días hábiles antes de la apertura de sobres.

SOLICITUD DE ACLARACIONES: Hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, según procedimiento establecido en pliego; debiendo remitir la solicitud al mail: dptoeconomicoobraspublicas@riocuarto.gov.ar

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS en formato digital conjuntamente con soporte papel: EN SOBRE CERRADO, en la Secretaría de Obras Públicas, calle San Martín N° 36 (1° piso) - tel. 0358-4768440 (interno 7) -, hasta 1 (una) hora antes de la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: Salón Blanco (Palacio Municipal) - Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción 651, Río Cuarto, **EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 Hs.**

3 días - Nº 411865 - $ 3000 - 17/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

DECRETO N°16.905.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 05 de Octubre 2.022.

VISTO: La Ordenanza N°2.872, promulgada por Decreto N°16.853 de fecha 04 de octubre de 2.022, mediante el cual se autoriza al DEM a proceder a la adjudicación de treinta (30) viviendas del "Programa 10.000 Viviendas de la línea Vivienda Semilla Municipios".-

Y CONSIDERANDO:

Que, desde esta gestión municipal se han tenido principalmente en cuenta las necesidades planteadas por los vecinos de los diferentes barrios de la ciudad en relación a los requerimientos de acceder a una vivienda propia, todo en el marco de los derechos reconocidos por nuestra Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Que, fue suscripto entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y este Municipio, el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas Programa 10.000 Viviendas de la línea Vivienda Semilla Municipios" el cual mediante Ordenanzas Municipales N°2.821, 2.845, 2.854 y 2.859, esta ratificado en todos sus términos.

Que, dicho Convenio pretende la adjudicación de treinta (30) Viviendas

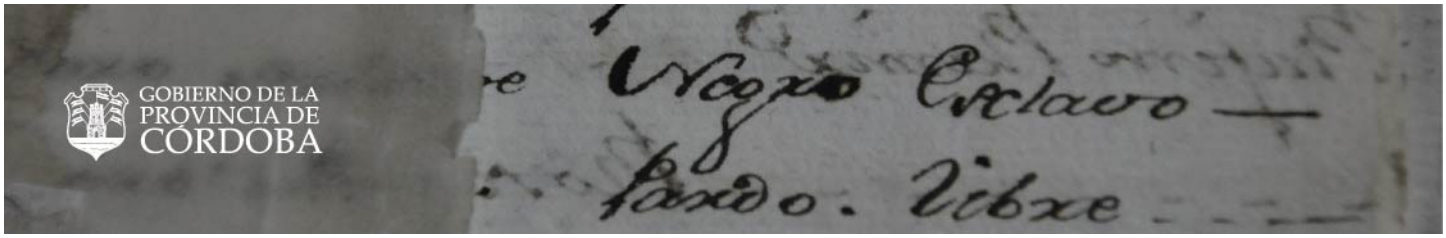

Semilla para nuestra Ciudad.

Que, de conformidad a ello, el procedimiento de sorteo y selección de los aspirantes de las viviendas de referencia, se ejecutara a través de acta labrada por Escribano Público. En consecuencia debe fijarse día y hora para efectuar el acto público mediante Escribano, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo establecido.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1°.- FIJASE el día lunes 24 de octubre del corriente año a la hora 12:00 a realizarse en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín Nº 650, para efectuar el sorteo público mediante Escribano para la adjudicación de las "viviendas Semilla" para 30 (treinta) beneficiarios originarios y se procederá a conformar una lista de treinta (30) aspirantes suplentes, todo ello en conformidad con los Art. 4 y 5 de la Ord. Municipal N°2.872/22. En caso de ser inhábil el día fijado, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en el mismo horario.-

Art. 2º.- EL presente Decreto, será publicado por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, tres días alternados en el Diario Democracia de la Ciudad de Villa Dolores y demás medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Fdo. Prof. Carmen Gloria Pereyra - Intendente Municipal; Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.-

3 días - Nº 411211 - s/c - 13/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

ORDENANZA N° 1516/2022

Adelia Maria, 04 de OCTUBRE de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.516

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal efectuada a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines del Convenio de limpieza, mantenimiento y conservación de banquinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, para concretar el convenio respectivo, es necesario dictar la Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo para proceder a la firma del mismo.

POR ELLO;

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad el Convenio para realizar trabajos en la obra "Conservación de rutina en Ruta Provincial N° 24, tramo Puente Arroyo Santa Catalina– Adelia María- y Ruta Provincial N° 10 (S), Expediente Nº 0045– 24.116/2022", cuya conformidad se ANEXA a la presente.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - Nº 411935 - s/c - 13/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1517/2022

Adelia Maria, 04 de OCTUBRE de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.517

VISTO: La Adenda al convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial N° 373/2022, modificado por Decreto Provincial N° 822/2022), el cual forma parte de la presente como ANEXO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 373/2022, se creó la línea de asistencia financiera "Línea Vivienda Semilla Municipio", dentro del marco del Programa 10.000 Viviendas, el cual fue ratificado por este Cuerpo mediante Ordenanza N° 1506/2022 y su Decreto Promulgatorio N° 046-2022.

Que el Poder Ejecutivo Provincial modifica el mencionado mediante Decreto Provincial N° 822/2022, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los convenios que celebre con cada Municipio, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y, rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas Provincial.

Que el referido Decreto modificatorio establece que tanto la recepción y administración de los fondos, como así también la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo del Municipio, modificándose de esta manera las Cláusulas Quinta (5) y Sexta (6), a los efectos de adecuar la operatoria oportunamente establecida al nuevo marco del Decreto Provincial N° 822/2022.

Que en base a la a suscripción de la Adenda el Honorable Concejo Deliberante de Adelia María procede a su ratificación.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificase la Adenda al convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial N° 373/2022, modificado por Decreto Provincial N° 822/2022), suscripto en fecha 17/08/2022.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - Nº 411936 - s/c - 13/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1518/2022

Adelia Maria, 04 de OCTUBRE de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.518

Artículo 1º: Revocase el beneficio otorgado en el Artículo 1 de la Ordenanza N°1490/2022, a los siguientes becarios por incumplimiento de requisitos:

Apellido	Nombre	D.N.I.
Alfonso Tulian	Jennifer	44.973.420
Dure	Agustina	44.827.594
Morosini	Alejo Ariel	40.816.661
Mura	Brisa Candelaria	42.387.891
Villarreal	Jonathan Williams	44.741.320

Artículo 2º: Otorgase con carácter excepcional un incremento para becas de nivel universitario y terciario desde octubre a diciembre del año 2022 inclusive. Dicho incremento se otorga en función de la baja de lo becarios a los que hace referencia el Artículo 1 de la presente, acrecienta en forma proporcional a los beneficiarios, resultando en consecuencia los montos que se detallan a continuación:

a) Becas para estudiantes que cursan sus estudios en forma presencial:

Apellido	Nombre	D.N.I.	Monto
AGAMENONE	Florencia	41.815.870	$6.923,07
ANDRADA	Luis Valentín	40.416.453	$6.923,07
BALARI	Yamila Soledad	44.973.420	$6.923,07
CALVO	Candelaria	43.601.920	$6.923,07
CAMUSSO	Agustín	41.815.893	$6.923,07
CLAVERO	Bruno José	42.050.907	$6.923,07
CORIA	Yudith Candela	42.346.603	$6.923,07
CORTÉS	María Florencia	43.674.425	$6.923,07
DANIOTTI	Candela	41.815.855	$6.923,07
DIAZ	Josefina Malena	43.608.082	$6.923,07
FARIOLI TASSONE	Julieta 4	1.815.869	$6.923,07
FERNÁNDEZ	Ana Paula	43.674.431	$6.923,07
FERNÁNDEZ	María Sol	40.416.441	$6.923,07
FERNÁNDEZ	Mariano	42.050.945	$6.923,07
FERRANDO	Miguel Ángel	43.606.138	$6.923,07
GAMBA	Ana Clara	44.606.187	$6.923,07
GAMBA	Juan María	43.674.472	$6.923,07
GARCÍA	María Luz	34.886.031	$6.923,07
GARRO	Alexis Rodrigo	43.674.476	$6.923,07
GARRO	Malvina Alejandra	40.816.627	$6.923,07
GARRO	María Jimena	42.860.008	$6.923,07
GARRO	Paula Julieta	42.513.872	$6.923,07
GILLI	Araceli Ayelén	41.523.589	$6.923,07
GONZÁLEZ	Cintia Abigail	42.696.576	$6.923,07
GONZÁLEZ	Rodrigo Lautaro	43.601.928	$6.923,07
INMENZÓN	José Ignacio	43.674.667	$6.923,07
LEBRINI	Luciano	42.513.877	$6.923,07
LÓPEZ	María Luz	43.601.918	$6.923,07
LUCIANI	María Josefina	45.592.153	$6.923,07
LUJAN RIVERO	Stefanía Milagros	42.638.067	$6.923,07
MAGALLANES	Valentina	43.674.641	$6.923,07
MASSOCO	Martín Andrés	43.608.088	$6.923,07
MINARDI	Ignacio	43.601.916	$6.923,07
MURA	Caterina Aylén	43.608.091	$6.923,07
OVIEDO	Julieta Belén	42.640.854	$6.923,07
PALACIO	Santiago Damián	43.674.665	$6.923,07
PEREZ	Genaro Gabriel	40.416.464	$6.923,07
PEZZINI	Yamila Soledad	41.523.560	$6.923,07
QUIROGA	Gonzalo Gabriel	41.523.568	$6.923,07
REINOSO	Rocío Agustina	45.352.966	$6.923,07
REYNA	Douglas Ezequiel	40.816.681	$6.923,07
REYNOSO	Jésica Ayelén	44.899.043	$6.923,07
RIORDA	Sofía Aylén	41.001.459	$6.923,07
SABATTINI	María José	37.167.254	$6.923,07
SOSA	Andrea Alejandra	37.271.805	$6.923,07
TUMINI	Pablo Sebastián	42.048.693	$6.923,07
VALASCO	Adrián Nicolas	40.816.865	$6.923,07
VIETRI	María Rocío	42.048.510	$6.923,07
VILLEGAS	Mailén Deolinda	43.674.500	$6.923,07
VILLEGAS	María Virginia	41.523.583	$6.923,07
ZAPATERA BARI	Emanuel	43.601.913	$6.923,07

a) Becas para estudiantes que cursas sus estudios en forma a distinta:

Apellido	Nombre	D.N.I.	Monto
GARRO	Carolina Vanesa	32.705.424	$3.461,72
BERSANO	Camila Ximena	44.791.847	$3.461,72

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - Nº 411939 - s/c - 13/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1519/2022

Adelia Maria, 04 de OCTUBRE de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.519

VISTO: La solicitud formulada por el Sr. Grosso, Carlos Alberto, D.N.I. N°12.375.815, para que se le exima del pago de Impuesto Automotor del vehículo de su titularidad afectado al transporte de su hija Sra. Grosso, Natali que padece de artrogriposis múltiple congénita y luxación congénita de cadera y que requiere el traslado permanente para sus cuidaos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que con el Certificado N°ARG-01-00031666370-20170905-20270905-COR-467 de fecha 05/09/2017 expedido por la JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE RIO CUARTO por intermedio de los profesionales Dra. GARCIA AGAZZONI, Carina M.P. 18275, Lic. en Psicología CRESPO, Sandra Lorena M.P. 7292, trabajadora social Lic. REYNOSO, María Elena M.P. 1639 se acredita que la Sra. Grosso, Natali, D.N.I. N°31.666.370 padece artrogriposis múltiple congénita y luxación congénita de cadera no especificada. El cual, como ANEXO I, se incorpora a la presente.

Que con el título del Automotor Marca FIAT Dominio AF398OW, se acredita que la titularidad del mismo corresponde a Grosso, Carlos Alberto, D.N.I. N°12.375.815.

Que el Sr. Grosso, Carlos Alberto "Declaración Jurada" manifestando que el automotor de su titularidad Dominio AF398OW será afectado al traslado con fines asistenciales y terapéuticos de la Sra. Grosso, Natali comprometiéndose a informar cualquier cambio de situación y/o utilidad del mismo dentro de los 30 días a este Honorable Concejo Deliberante a los fines del levantamiento de la eximición.

Que el Honorable Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a esta situación mientras la misma perdure.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago del Impuesto al Automotor al vehículo Marca FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Chasis N°8AP359A45NU207009, Motor N°552732563854124, Dominio: AF398OW. Mientras el mismo sea de titularidad del Sr. GROSSO, Carlos Alberto, D.N.I. N°12.375.815 por todo el tiempo en que dicho vehículo sea afectado al traslado con fines asistenciales y terapéuticos de la Sra. GROSSO, Natali D.N.I. N°31.666.370 comprometiéndose el titular registral a informar cualquier cambio de situación y/o utilidad del mismo dentro de los 30 días a este H.C.D. a los fines del levantamiento de la misma.

Artículo 2º: Otórguese el cien por ciento (100%) de condonación por las deudas municipales que mantiene el automotor precedentemente individualizado de titularidad del Sr. Grosso, Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.375.815. La cual se detalla en el estado de cuenta que forma parte integrante de la presente como ANEXO II.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - Nº 411940 - s/c - 13/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. MIGUEL ANTONIO TREZZA CUIL 120507262878 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101167010 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora CLAUDIA FABIANA BILLEGAS DOMICILIADA EN CORNELIO SAAVEDRA 87-ESCUELA- CALAMUCHITA- CORDOBA, C.P 5856 DNI 23.617.297 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - Nº 409847 - $ 1218 - 13/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación

CORRAL DE BUSTOS.-El Juzg. de 1era.Inst. en lo Civ.Com.Flia Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en autos " MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ Suc. de MARTINO de LEGNAZZI Isabel. Ejecutivo Fiscal "(Exp. 7843251), ha ordenado notificar el siguiente proveído: CORRAL DE BUSTOS, 04/10/2022. Agréguese oficios diligenciados. Atento lo solicitado y constancias de autos, sáquese a la venta a

través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme al Reglamento vigente — Acuerdo Reglamentario n° 165 Serie B del 24/06/2022-, con intervención del martillero designado, Sr. Carlos Cavallero, Matr. N° 01-00055, el bien inmueble objeto de la ejecución que se describe como fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 2 de la Suerte Nº 3 del Pueblo Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Pcia. De Cba., descripto al punto segundo del inventario, que según plano confeccionado por el Ingeniero Renato J. Candelero, se designa como LOTE 1 y mide: 30 metros de frente al Este sobre calle Sargento Cabral por 50 mts. de fondo con superficie de 1.500 mts2. Y está enmarcado con las siguientes letras: B-C; C-D, D-N y N-B en sus costados N, E, S y O, respectivamente lindando: Norte, mayor fracción, lote 2. Sección D. Colonia Elisa; Sur lote 2, adjudicado a Agustín Martino; Este, calle Sargento Cabral y Oeste, lote 6 adjudicado a Agustín Martino.--Nom. Catastral 19-05-03-01-03-002-002-000-Cuenta DGR Nº 19-05-1681098-3 inscripto en el Registro de la Provincia en la Matrícula N° 1172470, a nombre de Isabel Martino de Legnazzi en un porcentaje del 100%. El bien se encuentra baldío y libre de ocupantes contando como única mejora un precario alambrado en su frente a calle. La calle de acceso Sargento Cabral cuenta con cordón cuneta y unos pocos hilos de alambrado con postes en mal estado según surge del oficio de constatación diligenciado con fecha 04/05/2022. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 9 de noviembre del corriente año, a las 11.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16 de noviembre del corriente año a las 11.00 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual no se admite la compra en comisión. Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de consignar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (art. 22, segundo párrafo). El inmueble referido saldrá a la venta por su base imponible, es decir, la suma de pesos seiscientos treinta mil ($630.000). Se establece un monto incremental de pesos seis mil trescientos ($6.300). Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El ganador deberá efectuar el pago, exclusivamente a través de las modalidades autorizadas en el portal, en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate del veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último, a su vez, no sea el propio postor remiso), a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.)En caso de no aprobarse el remate antes de los treinta días desde la fecha de realizado, y con independencia de a quien sea imputable la demora, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el B.C.R.A., con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días.-Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a realizar el acta definitiva, que se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley, y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. del CPCC. A su vez, si corresponde se pondrá en posesión de los bienes al adjudicatario, conforme el estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del ganador, será pasible de la sanción prevista en concepto de cláusula penal por el incumplimiento de su oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Dichos fondos serán destinados a la cuenta especial creada por ley N°8002 a favor del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. A tal efecto, la Oficina de Tasa de Justicia, una vez comunicado por el Tribunal el incumplimiento al pago de dicha sanción, quedará habilitada para perseguir su cobro de manera compulsiva. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad conforme art. 27 del Reglamento de Subastas Electrónicas vigente. Publíquese la existencia del remate en el "Portal" durante un plazo mínimo de 7 días corridos una vez acreditada la firmeza del decreto de subasta (art. 22 Reg. Subasta vigente). Hágase saber al martillero que deberá: A) Publicar en el "Portal" una descripción detallada del inmueble, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video. Además, fotografías de los informes de dominio, catastral, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien objeto del acto. B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el "Portal", de manera de que los interesados tengan real dimensión de las características del bien objeto de la venta. A. Presentar una cuenta de gastos tres días antes de la subasta (art. 53 inc. a de la citada ley); B. Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días de realizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. K de la Ley 7191. C. Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos de dicho acuerdo -como archivo

adjunto- con el asunto "Informe AFIP". Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión; D. Acreditar, en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. En dicho oficio deberá informarse el resultado de la subasta, incluyendo los datos de los tres mejores postores; E. Acreditar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles. Si correspondiera, además, el pago del I.V.A. Cumpliméntese las demás formalidades de ley. Notifíquese a las partes (con transcripción en la cédula del apercibimiento contenido en el art. 27 del Reglamento) y al acreedor hipotecario (en caso de existir) en los términos establecidos por el art. 571 del C.P.C.C. Asimismo exhórtese al Juzgado de 1° Nom. de la ciudad de Marcos Juárez— Oficina de Ejecución Fiscal— en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Martino Isabel— Ejecutivo fiscal— EE. Expte. n° 10455743" a fin de que tome noticia de la subasta a realizarse en los presentes autos. En su caso, en forma previa a la época del remate deberá acompañarse nueva Constatación y Anotación Preventiva de Subasta. Notifíquese. Fdo: GOMEZ Claudio Daniel, Juez de 1era. Inst.; CHIERASCO Natalia Verónica: Prosecretaria Letrada. .QUEDAN UDS/DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .

1 día - Nº 411162 - $ 6481,75 - 12/10/2022 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba